



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "GLOBAL OPTIMIZATION FONDO DE INVERSION", ADMINISTRADO POR CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.**

SANTIAGO, 16 JUN 2011

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 348

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**.

2. Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Nº 18.815, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda Nº 864 de 1989.

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones al reglamento interno de **"GLOBAL OPTIMIZATION FONDO DE INVERSION"**, administrado por la sociedad antes individualizada, acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 20 de abril de 2011, ante el Notario de la Vigésima Novena Notaría de Santiago, don Raúl Undurraga Laso, que a continuación se indican: (i) Que las Cuotas de Participación del Fondo quedarán expresadas en dólares de los Estados Unidos de América (artículo 5°); (ii) Cambios en porcentajes de inversión en política de inversión del fondo (artículo 10°) y iii) Se incorporan nuevos artículos que establecen que la contabilidad del Fondo será llevada en dólares de los Estados Unidos de América, indicando la fecha en que se procederá a aplicar el cambio (artículos 17 BIS y Transitorio).

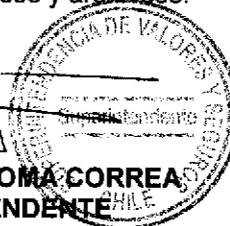
2. Apruébanse asimismo las modificaciones efectuadas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas, introducidas con el objeto de adecuarlo a lo aprobado en la presente resolución.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular Nº 19, de fecha 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl